



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 30 DE JUNIO DE 2020.

En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 30 de junio de 2020, en la Sala de Reuniones A del edificio C de la Consejería de la Presidencia, C/ Santiago Alba, nº 1, se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación:

REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN

Ilma. Sra. D.ª Paloma Rivero Ortega
Directora General de la Función Pública

D. Miguel Ángel Gordaliza Ramos
Dirección General de Presupuestos y Estadística.
Consejería de Economía y Hacienda.

Dª Mar Sanz Fernández
Consejería de Economía y Hacienda

D. César Martín Argúello
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D. Antonio Morala Gómez
Consejería de Educación

D Antonio Ruiz Gómez
Dirección General de Recursos Humanos.
Consejería de Educación

Dª Sonia Sánchez Santana
Gerencia de Servicios Sociales



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

D. Fernando Martín García
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

D^a Carmen González Martínez
Consejería de Cultura y Turismo

D^a Maria Jesús Martínez Serrano
Consejería de Sanidad

REPRESENTACIÓN SOCIAL

CSIF

D Jose Luis Rodríguez González
D^a Carmen Gutierrez Doncel

UGT

D. Julio César Martín Nevado
D. Jose Miguel García Álvarez

CCOO

D. Ernesto Angulo del Río
D. Juan Carlos Hernández Núñez

Preside la reunión la Ilma. Sta. Directora General de la Función Pública, que da comienzo la sesión, actuando como secretaria D^a Sonia Bustos Arribas, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión del Personal Laboral. La



Sra. presidenta declara abierta la sesión y válidamente constituida, a las 12.00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y en su caso aprobación, de la acta de la sesión del día 5 de junio de 2020.

Punto segundo: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León sobre medidas a adoptar durante la situación de crisis sanitaria dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Punto tercero: Informe sobre el proceso de análisis y descripción de puestos de trabajo

Punto primero: Lectura y en su caso aprobación, de la acta de la sesión del día 5 de junio de 2020.

Toma la palabra la Sra. Jefe del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral explicando a los miembros de la Mesa la metodología que se ha seguido a la hora de incorporar las alegaciones vertidas por cada una de las organizaciones sindicales. Cada una de los documentos presentados, se incorporarían como Anexos a la acta, a excepción de una nota remitida por CSIF por medio de un correo electrónico, que se integraría en el cuerpo de la acta como intervención concreta del sindicato. Todas las organizaciones sindicales aceptan lo propuesto por la Secretaría de la Mesa.

El representante de UGT solicita q a su Anexo, se añada la referencia a la fecha de 1 de julio de 2020. Se acepta la petición



Queda aprobada la acta por unanimidad.

Punto segundo: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León sobre medidas a adoptar durante la situación de crisis sanitaria dependiente de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

La Sra. presidenta pide disculpas por no haber convocado las mesas sectoriales de personal funcionario y laboral porque son temas que afectan a cada uno de los ámbitos representados por organizaciones sindicales distintas de las presentes en esta Mesa, y que supone un paso adelante después de haber decaído el estado de alarma, aunque se siga en una situación de crisis sanitaria.

La norma que ha regulado la situación de crisis sanitaria en el ámbito de Castilla y León se ha publicado un sábado y dada la urgencia en la tramitación, no ha dado tiempo a poderlo negociar en mesas sectoriales.

La Sra. presidenta explica la filosofía del acuerdo, señalando que en la exposición de motivos queda suficientemente explicado. El Acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, estaba sometido a la situación de emergencia sanitaria, no de estado de alarma. Los términos actuales que motivan el dictado del presente Acuerdo no han cambiado en cuanto a la situación sanitaria. Es cierto que la pandemia está más controlada que al principio, pero el acuerdo 9/20 aunque podía ser de utilidad, suspendía algunas normas como podía ser el decreto de teletrabajo y luego a la hora de ponerlo en funcionamiento induce a interpretaciones en alguno de sus puntos.

De ahí que la eficacia no esté sometida a una fecha concreta, sino que, al igual que en el resto de normas que está aprobando la Comunidad Autónoma, se supedita mientras dure la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19.

Quedan excluidos por el propio funcionamiento de los servicios, las especialidades en la prestación tanto de los centros de instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de la Salud, como de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, y centros socio sanitarios y de servicios sociales dependientes de la Gerencia de Servicios Sociales.

La propia Consejería, conocedora de sus necesidades, del funcionamiento de sus centros y de la negociación con su propio personal y representantes sindicales, va a ser la que establezca sus pautas de actuación y sus ritmos de adaptación a la nueva realidad sanitaria.

Con respecto a la materia de prevención de riesgos laborales, el Jefe de Servicio de Coordinación, está trabajando en una guía actualizada de prevención a fecha de la situación sanitaria actual, que se remitirá a las organizaciones sindicales presentes.

Hay planificación de convocar Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral, para analizar la guía de prevención de riesgos laborales, los protocolos y toda la problemática que se pueda estar produciendo en materia de prevención de riesgos. Por estas razones que la Sra. presidenta ha explicado a los miembros de la Mesa, es por lo que el punto del acuerdo relativo a la prevención es genérico en cuanto a la declaración de principios y garantías.

Por parte de la representante de la Administración se destaca lo previsto en el punto relativo a la información, porque aquí sí que el Consejo de gobierno quiere insistir en que se mantengan los sistemas de conocimiento de la información y de formación en materia de prevención de riesgos que se considera fundamental.

A continuación pasa al análisis de las cláusulas propias de la organización del trabajo. El Estado está desarrollando un nuevo artículo del Estatuto Básico del Empleado Público que ha remitido la Comisión de Empleo Público Nacional, para que cada una de las Comunidades Autónomas haga sus aportaciones.

En este artículo se hace referencia a dos modalidades de trabajo, el trabajo presencial y el no presencial y luego sin definir todavía, hace referencia al teletrabajo.

Por parte de la Sra. presidenta se hace el ofrecimiento a abordar en un grupo de trabajo con las consejerías y con las organizaciones sindicales y hacer propuestas concretas sobre el tema.

Considera necesario compatibilizar las modalidades de trabajo no presencial, acceso remoto, y teletrabajo, con las ventajas que cada una de esas modalidades comportan para con la conciliación.

La Administración no quiere perder la dinámica tan positiva que ha generado en el desempeño de algunos puestos de trabajo la modalidad no presencial, y dado que Decreto que regula el teletrabajo estaba en suspenso por el acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19., se ha dado las órdenes oportunas para reabrir la página web para que los trabajadores puedan solicitar el teletrabajo, y en el momento en que este aprobado el acuerdo en Consejo de Gobierno, tramitaremos con urgencia las peticiones de teletrabajo que se hayan registrado en la web, para que aquellos que quieran continuar con el teletrabajo al amparo del decreto 2018 puedan hacerlo.

Entonces, hasta que se apruebe una nueva regulación del teletrabajo, todos los empleados públicos deben de tener una seguridad jurídica a la hora de desempeñar el puesto de trabajo.

Es en el punto relativo a jornada, donde de alguna manera se trata de hacer un guiño a la flexibilidad en el cumplimiento de la jornada o de la atención presencial.



Está claro que esa flexibilidad de jornada en verano, 35 horas, preocupa que en algunas provincias se dicten instrucciones donde en el ámbito territorial se obliga a sus empleados públicos a trabajar 37,30 horas, cuando eso no ha sido lo negociado ni la pretensión de la administración.

La Sra. presidenta insiste en que no se puede hablar de una aplicación de las 35 horas, pero sí que se quiere por parte de la Administración garantizar la conciliación y la flexibilidad de jornada y de ahí que la reducción de jornada nos lleve a ese número de horas.

De hecho, se establece con carácter preferente y de manera general, la prestación del servicio en un horario de jornada continuada de 8.00 horas a 15,00 horas, teniendo en cuenta todas aquellas excepciones que la norma permita.

El fichaje sigue siendo un sistema de garantía de prevención de riesgos laborales. El concepto "cumplimiento de objetivos" sigue siendo esencial, constituyendo una nueva forma de ver la administración, y en la que queramos todos participar.

El resto del Acuerdo se hace referencia a actividades formativas, cursos, jornadas y congresos. En el acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, había una prohibición generalizada de celebrar determinados tipos de jornadas, cursos de manera presencial. En el documento que ahora negociamos, se flexibiliza, pero también se da cierto margen de actuación y de flexibilidad tanto a las Consejerías como a las Delegaciones Territoriales de desarrollar jornadas con sometimiento a los criterios de prevención de riesgos laborales.

Con relación al régimen de vacaciones, las ya reconocidas no sufren alteración.

Por último, se deja sin efecto lo establecido en el acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19..

Se cede el turno a las organizaciones sindicales-

El representante de CSIF señala que en el ámbito de aplicación, figuran los entes públicos de derecho privado, cuando en realidad no los representamos. Los entes deberían regularse por otra parte, no en este acuerdo.

La Sra. presidenta reconoce que no es materia de negociación pero las Secretarías Generales de las Consejerías afectadas lo han pedido, porque así ellos pueden aplicar los mismos criterios en esos entes.

Con relación a los centros socio sanitarios de servicios sociales, la gerencia queda comprendida de manera más clara, porque en el anterior Acuerdo se había quedado como en un limbo.

Se pregunta por la representante de CSIF el por qué en Palencia se ha quitado el trabajo no presencial desde el 15 de julio. Considera que sería conveniente matizar más quien tiene teletrabajo, trabajo no presencial etc...

La Sra. presidenta señala que con la redacción propuesta, las Consejerías conocen la convivencia que debe de existir entre trabajo no presencial y el teletrabajo, cada modalidad con su régimen distinto. Teletrabajo, regulado en el decreto de 2018 y que estaba en suspenso en virtud de la vigencia del Acuerdo 19/2020, y que con este acuerdo se recupera, dinamizando en lo medida de lo posible la tramitación y concesión de las nuevas solicitudes. Muchas son las muestras de que la Administración apuesta por una potenciación de esta modalidad de trabajo:

1. Se publicará una nueva Comisión impulsando las funciones a ella encomendadas.
2. -Se constituirá un grupo de trabajo, para estudiar las posibles modificaciones del actual decreto que lo regula



No obstante recuerda a los miembros de la Mesa que no es lo mismo el trabajo en remoto que el teletrabajo

La representante de CSIF señala que en la actualidad los medios materiales debe ponerlos el trabajador (INTERNET, PC...), solicitando su organización sindical que sea la administración la que se haga cargo de esos costes. El objetivo del decreto era buscar la conciliación.

La Sra. Presidenta señala que el teletrabajo, en teoría, entre los principios o los criterios que lo orientan, es un ahorro de la empresa. Para defender todos esos reconocimientos o asumir todos esos compromisos, hay que demostrar que las Consejerías que van a asumir teletrabajo tienen un ahorro.

La representante de CSIF solicita se le faciliten cuantas solicitudes se han recibido. Petición que es aceptada por la Administración. Asimismo, solicita que también sea causa tasada para la petición de teletrabajo, que los empleados públicos trabajen en distinta localidad, porque como es de todos sabido no ha habido movilidad de los funcionarios, al anularse el concurso abierto y permanente.

El representante de UGT solicita que en el texto del documento se recoja de manera expresa que el aviso a las centrales sindicales tiene que ser inminente, y no con posterioridad como preveía el anterior Acuerdo. Petición aceptada por la Administración.

El representante de UGT duda de la eficacia que esta norma pueda tener a la hora de persuadir a las unidades que incumplen con lo establecido.

La Sra. presidenta señala que el hecho de someter su regulación a un Acuerdo de Junta de Gobierno, implica un mayor compromiso y fuerza en el cumplimiento, superando el mero dictado de pautas por parte de nuestra Dirección General de la Función Pública, sin competencias para ello, pero si con la enérgica voluntad de buscar soluciones entre todos.

UGT solicita suprimir en la exposición de motivos del texto "trabajo a turnos", al ser una materia de negociación independiente. Aceptada la propuesta por la Administración

En el ámbito subjetivo, y con relación a la Consejería de Educación, Servicios Sociales e Instituciones sanitarias, la Sra. presidenta aclara que las pautas no son de aplicación al personal que preste sus servicios en centros e instituciones sanitarias, centros educativos y de servicios sociales. Son negociaciones que las propias consejerías y Organismos Autónomos tienen que planificar y en su caso negociar en sus mesas sectoriales respectivas. Con respecto a la Gerencia de Servicios Sociales la negociación se realizará en las mesas sectoriales del ámbito de administración general.

Se propone el siguiente texto "no será de aplicación debiendo atender a la organización propia de sus respectivas Consejerías"

Ante la preocupación señalada por el representante de UGT, la Sra. presidenta le recuerda que desde la Dirección General de la Función Pública no se tiene ni capacidad ni competencia ni conocimiento para abordar esas áreas. Hay que confiar en la organización propia de las Consejerías. Independientemente de la redacción que hagamos, tienen que quedar excluidos.

El representante de UGT propone como alternativa añadir un párrafo en el que quedase recogido para el apartado. B y C, a lo que la Sra. presidenta no accede al no conocer el impacto que va a tener esa decisión del Consejo de Gobierno en las consejerías.

El representante de CCOO advierte que se nos queda fuera determinado personal que ni son docentes ni son laborales



La Sra. presidenta señala que están excluidos porque se habla de centros. Cuando se haga la propuesta de personal docente no universitario, la parte que afecta a funcionarios, se debería de traer aquí para hablarla en conjunto. Dado que hay un representante de la DGRRHH, le transmito que por favor se lo haga saber a su Directora.

Con respecto a la jornada y tal y como está redactado, los centros cerrarán a las 15,00; sin existir flexibilidad y con un horario pero que el de periodos de verano anteriores.

La Sra. presidenta aclara que en puridad no tendría que aparecer el número de horas concretas a realizar por los empleados públicos, pero es de todos sabido la problemática que ha suscitado el no decir horas. Tampoco es posible no regular esta materia y obviar el concepto de "jornada", sobre todo a efectos de la inspección.

Sí que preocupa lo señalado por el representante de UGT, porque pone salvo en aquellos supuestos en los que resulte necesario aplicar la flexibilidad.

El representante de CC.OO pone de manifiesto que en el caso de cerrar los centros a las 15,00, estaríamos consiguiendo el efecto no deseado, aglomeración de los empleados públicos para fichar la salida. Esto se evitaría permitiendo más flexibilidad en el cierre de los centros.

La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa que debe de consultar la redacción de este apartado, dadas las competencias en esta materia de las Consejería de Economía y Hacienda, sobre los edificios de las Delegaciones Territoriales.

El representante de UGT manifiesta que lo que se busca es que el horario sea una referencia para el empleado público.



La Administración propone incluir "en dichos casos la jornada presencial se determinara dentro del horario de apertura del centro que deberá mantenerse abierto en un tramo de jornada de tarde a efectos de garantizar dicha flexibilidad".

Continúa el representante de UGT proponiendo eliminar la Cláusula 7.

La Sra. presidenta señala que esa cláusula garantiza una medida a aplicar en un primer impacto. No obstante elevará la consulta, aunque informa a los miembros de la Mesa que en los acuerdos y la regulación de la Secretaría de Estado de Función Pública, así como en los acuerdos suscritos a nivel nacional sí que lo contemplan, no se ha eliminado. Con su inclusión se garantiza una mayor agilidad en la recuperación de un acuerdo.

El representante de UGT, tras una lectura del acuerdo, pregunta qué órgano define qué es crisis sanitaria, respondiendo la Sra. presidenta que son las OMS, el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad, cada uno en su ámbito de actuación y de competencia.

El representante de UGT pregunta si el Acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19, se deroga de manera total, a lo que se le responde que sí.

El representante de CC.OO pregunta sobre la inclusión de las unidades de valoración en el ámbito de aplicación de este Acuerdo. Entrarían dentro del concepto de centro socio sanitario?

La representante de la administración aclara que con respecto a la parte que les afecta de la gestión directa son centros, aunque para una mayor seguridad elevará la consulta a la Gerencia de Servicios Sociales.



Continúa su intervención el representante de CC.OO pidiendo aclaración en el apartado referido al trabajo no presencial no hace mención a la convivencia con enfermos de COVID o que estén en cuarentena, como si lo hacía el Acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19..

La Sra. presidenta señala que se recogerá la redacción que había en el Acuerdo anterior.

Con respecto a los convivientes que no son empleados públicos, sería oportuno establecer fórmulas que permitan una conciliación parcial o combinada. En la redacción se dice que sólo se podrá dar a uno de los dos.

La Sra. presidenta informa que no se ha querido profundizar más en la documentación de acreditación para la parte que no sea trabajador de la Administración. La materia de recursos humanos en las empresas privadas cambia de manera continua, y teníamos que buscar una redacción que permitiese una perdurabilidad en el tiempo, garantizando un régimen lo menos rígido para el empleado público

A petición de CC.OO, se podría incluir "la posibilidad de conciliación a tiempo parcial"

La Sra. presidenta pregunta a los representantes de la Administración que si se hace esta inclusión expresa en el Acuerdo, puede ocasionar más problemas a la hora de la aplicación? Es preferible analizar caso por caso, y asegurar un trato justo para cada situación. En el caso de que se den problemas en la aplicación, se puede pensar en dictar Instrucciones.

Continúa su intervención indicando que en el caso de la administración, la conciliación es para todas las semanas y para los cinco días de la semana. En estos casos y si eres empleado público, tienes derecho a trabajo no presencial toda la semana, que no teletrabajo, porque estamos hablando de conciliación. Sin embargo en la empresa privada el régimen es distinto que el nuestro.

Si los dos son empleados públicos solo uno va a tener conciliación, pero si uno trabaja en la empresa privada lo van a tener los dos

El representante de CC.OO pregunta sobre el teletrabajo, a lo que la Sra. presidenta informa que en el Estado quieren tener el acuerdo redactado en un máximo de 4 meses, por lo que la modificación del EBEP debería de estar redactado en septiembre. Se querían introducir dos nuevos artículos relativos al teletrabajo, regulación de trabajo no presencial, y una cláusula para paralizar la inestabilidad en el empleo público

El representante de CC.OO, sobre la Cláusula 7 solicita que aparezca "en todo caso será justificado y motivado expresamente".

Ante la advertencia de CC.OO sobre la posibilidad de anular las vacaciones autorizadas de acuerdo con el régimen anterior, deja claro que lo hecho hecho está, sin que se pueda ocasionar situaciones de conflicto entre los empleados públicos.

El representante de CC.OO, señala que ante la derogación del Acuerdo 9/2020 de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19., hay que hacer especial mención, por un lado a la cláusula de garantía que se establecía en el acuerdo para el caso de las retribuciones en personal aislado por el COVID, y por otro al área de atención al público.

La Sra. presidenta señala que la materia de atención al público se ha derivado a prevención.

El representante de UGT señala que su organización sindical quiere poner de manifiesto que Acuerdo de las 35 horas goza de plena vigencia.

La Sra. presidenta señala que el Acuerdo no está derogado, sigue vigente, no está denunciado por ninguna de las partes En estos momentos se está imbuidos en la



jornada estival, reconociendo lo que es el fondo del propio acuerdo y sometiéndolo a la plena vigencia del acuerdo.

La presidencia de la Mesa solicita un receso para consultar la nueva redacción del documento en alguna de sus cláusulas, como consecuencia de las aportaciones de los sindicatos.

La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa que consultado el Secretario General.

1. De la exposición de motivos se retira la referencia del trabajo a turnos
2. Del ámbito subjetivo, y consultado el secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se retira la referencia a entes públicos de derecho privado
3. Del artículo de organización del trabajo punto 4, se recupera lo establecido en el Acuerdo 9/20 sobre las personas en cuarentena, con la garantía de las retribuciones.
4. Se incluye la referencia a la posibilidad de compatibilizar ambos progenitores el trabajo no presencial cuando sean empleados públicos, siempre que no sea de manera solapada
5. Se retira del punto 2 cláusulas 4, la referencia a que conste su situación.
6. Del punto C de jornada vamos a intentar redactarlo de tal manera que quede en un horario de jornada continuada y que los centros de trabajo queden abiertos para efectuar la flexibilidad en jornada de tarde hasta las 18 horas, Se establecerá un horario preferente de jornada continuada de 8 a 15.
Ante el hecho de que los viernes por la tarde los centros no están abiertos, se especificará de lunes a jueves.
7. Las necesidades motivadas del servicio
8. La inclusión en la cláusula 7 de dar cuenta debida a las organizaciones sindicales de manera inmediata.
9. Con el tema de las retribuciones, queda incluido en el apartado de cuarentena por COVID



10. Con respecto a las unidades de valoración, la representante de la Gerencia de Servicios Sociales señala que quedan excluidos del Acuerdo

La Sra. presidenta se compromete a llamar a la directora de Recursos Humanos para tener en cuenta la regulación del personal funcionario y laboral de los centros docentes.

A la hora de adoptar un acuerdo, se pregunta a las organizaciones sindicales su parecer con respecto al documento propuesto. CSI y CC.OO, señalan que con las modificaciones presentadas, apoyan el Acuerdo. El representante de UGT advierte de la necesidad de que la aplicación de lo acordado por todas las Consejerías no provoque situaciones de desigualdad y conflicto.

Punto tercero: Informe sobre el proceso de análisis y descripción de puestos de trabajo

Se informa a los miembros de la Mesa, la intención de convocar mesas sectoriales a partir de la semana que viene para retomar temas. Ayer se celebró una reunión de trabajo con los jefes de servicio de personal, coordinadores de las secretarías generales y secretarías territoriales para ir avanzando sobre el tema.

Se ha formalizado un contrato menor para poder elaborar una metodología de análisis y evaluación de los puestos de trabajo, la metodología no es el análisis de los puestos, sino una herramienta para que desde todas las consejerías aborden de igual manera este trabajo.

De lo que se trata es detectar las funciones de cada uno de los puestos o el sistema para detectar esas funciones. En la reunión interna, se les adelantó la remisión de una pequeña encuesta que se va a hacer por empleados para ir detectando funciones.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

En estos momentos hay que abordar la elaboración de las RPT de la Consejería de transparencia que no tiene y de las Direcciones Generales nuevas.

El representante de CC.OO recuerda a los representantes de la Administración el reconocimiento de trienios del personal laboral que ahora es personal funcionario

El representante de CSIF recuerda el asunto de la Jubilación parcial, señalando la no concesión a un 50 %, y cuanto menos a un 25 %.

Por parte de la Sra. presidenta se informa a los miembros de la Mesa que con respecto a este tema se está pendiente de un recurso de casación para unificación autonómica.

no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14,00 horas.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Fdo.: Paloma Rivero Ortega

LA SECRETARIA

Fdo.: Sonia Bustos Arribas

